

# Requerimiento Nro. 2026001481

**Clasificación :** Stocks de almacen  
**Centro de Costo :** MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO  
**Preparada por :** 09-03-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS  
**Revisada por :** 09-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL  
**Aprobada por :** 09-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL  
**Proyecto :**  
**Activo :**  
**Comentarios :** Adquisición de cable eléctrico 5 x 10 AWG para la PTAR La Escalerilla.

**Dirigido a :** Almacén  
**Almacén :** R2-ALMACEN DE MATERIALES  
**Prioridad :** Urgente  
**Fecha Requerida :** 9/03/2026 08:05:00  
**Estado :** Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable
1	010580	CABLE ELECTRICO	091	0301	MT	100.000	.000001	0.000326		603241

- CABLE ELECTRICO 5 X 10 AWG, 100 MT**  
 1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION  
 Adquisición de cable eléctrico 5 x 10 AWG para la PTAR La Escalerilla.  
 2.- FINALIDAD PÚBLICA  
 Adquisición de cable eléctrico 5 x 10 AWG (3fases + tierra + neutro) garantizara el suministro eléctrico para las oficinas de la PTAR La Escalerilla.  
 3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN  
 La Adquisición de cable eléctrico 5 x 10 AWG (3fases + tierra + neutro) es para brindar energía eléctrica las oficinas de la PTAR La Escalerilla.  
 4.- ACTIVIDAD DEL POI  
 AO150012900080 Gestión de producción de agua potable  
 5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)  
 2612161300390406 cable electrico flexible de cobre tipo ttrf-70 (nmt) de 3 x 10 awg  
 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA  
**CABLE ELECTRICO 5 X 10 AWG**  
 Cable de fuerza (4C colores + 1C verde/amarillo), flexible clase 5, aislamiento: XLPE (90°C T° operación), chaqueta negra de PVC (retardante y no propagador a la llama (IEC 60332-1-2)), Uo/U: 0.6/1kV. Instalación: ducto, bandejas o enterramiento directo. Uso: minería, oil&gas, industria y construcción.  
 •Material del conductor: Cobre Temple Blando Flexible, Clase 5  
 •Material de aislamiento: XLPE  
 •Cubierta exterior: PVC Flexible  
 •Color de cubierta: Negro  
 •Libre de plomo: Si  
 •Calibre: 10 AWG (6mm2)  
 •Número de cables: 5  
 •Identificación de fase: 5G (negro + marron + plomo + azul + amarillo/verde)  
 •Flexibilidad del cable: Excelente  
 •Temperatura de operación: 90°C  
 •Tensión de operación: 0.6/1kV
- 7.-PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS  
 No aplica.  
 8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN  
 No aplica.  
 9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES  
 A suma alzada  
 10.- PLAZO DE ENTREGA  
 5 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden  
 11- LUGAR DE ENTREGA  
 SEDAPAR S.A. Esquina Av. unión con Av. Goyeneche Miraflores  
 Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.  
 SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.  
 El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.  
 12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES  
 No aplica  
 13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES  
 Pago Único El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por 5 días hábiles  
 14.- CONFORMIDAD  
 La conformidad será dada por los profesionales del área electromecánica  
 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.  
 15.- GARANTIA COMERCIAL

  
 Preparado por  


  
 Revisado por  


  
 Aprobada por  


# Requerimiento Nro. 2026001481

Clasificación : **Stocks de almacen**  
 Centro de Costo : **MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO**  
 Preparada por : 09-03-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS  
 Revisada por : 09-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL  
 Aprobada por : 09-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL  
 Proyecto :  
 Activo :  
 Comentarios : Adquisición de cable eléctrico 5 x 10 AWG para la PTAR La Escalerilla.

Dirigido a : Almacén  
 Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES  
 Prioridad : Urgente  
 Fecha Requerida : 9/03/2026 08:05:00  
 Estado : **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Un año de garantía  
 16.- VICIOS OCULTOS  
 La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.  
 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA  
 El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.  
 18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:  
 Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.  
 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  
 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.  
 La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.  
 En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.  
 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.  
 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.- ADELANTOS

No Aplica

20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.  
 Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.  
 Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.  
 Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a



## Requerimiento Nro. 2026001481

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b>	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo : MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 09-03-2026 VALDIVIA LAJO, IZLER FRISS		
Revisada por : 09-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Urgente
Aprobada por : 09-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	9/03/2026 08:05:00
Proyecto :	Estado	<b>Aprobada</b>
Activo :		
Comentarios : Adquisición de cable eléctrico 5 x 10 AWG para la PTAR La Escalerilla.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		<p>la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> <p><b>22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b> Para compras menores a 8 uit's: La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.</p> <p><b>23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b> Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas</p> <p><b>24. GESTIÓN DE RIESGOS</b> Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede afectar las labores operativas de las oficinas de la PTAR LA ESCALERILLA.</p>								
<b>Total Items pedidos</b>		<b>1</b>					<b>TOTAL S/.</b>			<b>0.00</b>

